3.- EC/1-014/24 Servicio de mantenimiento "Enterprise Support" del paquete de licencias del Software ERP SAP HANA de RTVA. Valor estimado: 495.000,00 € Abierto SARA. Análisis documentación previa.

Se procede por parte de la Mesa al análisis de la documentación previa presentada por la empresa B64711922 - VANTURE ESS, S.L. según requerimiento efectuado por la Secretaría de la Mesa y puesto a disposición de la citada entidad el pasado 26 de junio de 2024, resultando lo siguiente:

- Se comprueba en ROLECE tanto el objeto social de la empresa –comprensivo del objeto del contrato- como la condición de administrador único del firmante de la oferta, por lo que se considera suplida la falta de presentación de documento de constitución y estatutos sociales, así como la presentación de la escritura de nombramiento de administrador único en lengua distinta al castellano. Deben aportar certificado de no alteración de datos del ROLECE.
- Presenta un certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social del pasado noviembre de 2023. Debe presentarlo actualizado.
- Para acreditar la Solvencia Técnica debía presentar, además de los certificados de buena ejecución, relación de los principales servicios de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Presenta varios certificados pero falta la relación, debe aportarla.
- El Plan de Igualdad no consta inscrito en el REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad) o, al menos la solicitud de inscripción del mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Debe aportar la inscripción o la solicitud en estos últimos términos.

Dados los anteriores defectos, se acuerda conceder un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	10/07/2024 14:02:35	PÁGINA 4/11
	ARMANDO FLORES CORDERO	10/07/2024 10:09:28	
VERIFICACIÓN	52Pr4T3N69S4YQYQ6CJ68VELHADD6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	